



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 405 -2010-GRC-GA

Callao, 14 Julio 2010

VISTOS:

El Informe N° 482-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 09 de julio del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 567-2010-GRC/GA-OL, de fecha 23 de junio del 2010; el Informe N° 179-2010-CALLAO-JVV, de fecha 23 de junio del 2010; el Memorándum N° 846-2010-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de mayo del 2010, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N° 482-2010-GRC/GA-OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la aprobación del Servicio de Consultoría con un Presupuesto Analítico ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 01 mes; de acuerdo al Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite el Informe N° 627-2010-GRC/GRPPAT-OPT, otorgando los créditos presupuestarios por S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), asignado al Nemo: 0011, Cis: 007 y Especifica de Gastos 232721 Consultorías;

Que, estando a lo solicitado y contando con la asignación de créditos presupuestarios, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 330, de fecha 18 de agosto del 2009; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente de contratación de Un **Servicio de Consultoría**, con un Valor Referencial de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por un periodo de 01 mes, así como de los Términos de Referencia que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Edith NARCISO SOZA CRASSWELLI
Directora de Administración



TÉRMINOS DE REFERENCIA MINÍMOS**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Gestión Patrimonial – Gerencia de Administración

2. DESCRIPCION BASICA DEL SERVICIO

Servicio de un CONSULTOR LEGAL para:

- Diagnóstico administrativo y legal, respecto al predio de 70,030 m², ubicado en el ex Fundo Oquendo, distrito y provincia del Callao, donado por la empresa Victoria Industrial S.A. a favor de CORDECALLAO y ocupado actualmente por Ex feudatarios agricultores, sobre las acciones a realizar por la indemnización pecuniaria establecida en la Escritura Pública de donación de fecha 31 de marzo de 1987, las actuales pretensiones de los ocupantes precarios y las implicancias legales de un desalojo y su efecto social. El producto final es un Informe de Diagnóstico del caso mencionado.
- Evaluación y planteamiento legal de una propuesta de ratificación de la Escritura Pública de donación con los actuales representantes del donante y la donataria; y propuesta del cambio del objeto de la donación por otra que sea más conveniente para el Gobierno Regional del Callao. El producto final es un Informe con propuestas del caso mencionado.
- Diagnóstico de la situación registral actual del predio donado; y recomendaciones de las acciones para que la entidad ejerza sus derechos de propiedad. El producto final es un Informe de Diagnóstico del caso mencionado y de las acciones realizadas con las recomendaciones planteadas.

3. REQUISITOS MINÍMOS DEL POSTOR

Profesión: Abogado con Colegiatura vigente

Experiencia en la Especialidad: En actividades de saneamiento de bienes inmuebles en general, en materia patrimonial de entidades del Estado o empresas, y/o en procesos registrales de inmuebles del Estado o privados, por un total de 3 años como mínimo.

Capacitación: Cursos en Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Registral y/o en Derecho Notarial.

Experiencia en la Actividad: mínimo 5 años en el ejercicio de la profesión de Abogado en entidades públicas o privadas.

4. PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO

Treinta días calendarios, después de firmado el contrato

5. ALCANCE Y LUGAR DE LA PRESTACION

El servicio autónomo de la consultoría será prestado de manera directa por el profesional especializado sin intermediarios, con alcance al lugar en donde está ubicado el predio donado y las entidades relacionadas al presente servicio.

6. VALOR REFERENCIAL

El costo total del servicio de consultoría es de S/.12,000.00 (Doce mil con 00/100 nuevos soles) Incluido los impuestos de ley, con cargo al presupuesto asignado a la Oficina de Gestión Patrimonial

7. FORMA DE PAGO

El servicio será pagado a la presentación del informe final de la prestación del servicio, previa Conformidad de Servicios, emitida por el Jefe del área usuaria.

8. CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL

CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL y CLASIFICADOR PROGRAMATICO

99 464 001 03 006 0008 1 000267 3 000693 00002 NEMO 0011 CIS 0007

CADENA DE GASTOS
232721 CONSULTORIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
5.18

